"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA
***

Mariano R. Alonso, 20. de noviembre del 2020

RESOLUCIÓN N° 1241/2020

QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 05/19 CON LA EMPRESA COMERCIAL CELESTIAL DE GUILLERMINA LEZCANO, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 07/19 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS - PLURIANUAL" ID N° 370.982.

VISTO:

La solicitud de la DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO, mediante Nota N° 437 de fecha 02 de noviembre del 2020, para la Ampliación del Contrato N° 05/19, suscripto entre el Comando Logístico y la empresa COMERCIAL CELESTIAL DE GUILLERMINA LEZCANO, dentro del marco de la LPN N° 07/19 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS - PLURIANUAL" ID N° 370.982 a fin de ampliar las cantidades contratadas inicialmente.

CONSIDERANDO:

Que, La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" **Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS:** establece, Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, **siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.**

Tratándose de contratos en los que incluyan bienes y servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello…".

Que, El Informe N° 83 de fecha 06 de noviembre del 2020, de la Unidad Operativa de Contrataciones "COMLOG", recomienda dar curso favorable para la Ampliación del Contrato N° 05/19 celebrada entre el Comando Logístico y la Empresa COMERCIAL CELESTIAL DE GUILLERMINA LEZCANO.

Que la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, demuestra que: "…presupuestariamente existen programados los créditos necesarios, para la realización de la presente ampliación de contrato dentro del Presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2020".

Que, por Dictamen N° 175 de fecha 16 de noviembre del 2020, el Departamento Jurídico del Centro Financiero N° 5 se expidió en los siguientes términos "…en base la solicitud presentada y las normas jurídicas que rigen la materia, este Departamento considera procedente lo solicitado y recomienda elevar los documentos al Señor Comandante Logístico a fin de que dicte el Acto Administrativo pertinente para la ampliación del contrato mencionado como así también la firma del convenio modificatorio pertinente, previo Informe del Departamento de Control Interno".

///…

Que el Informe del Departamento de Verificación y Control Interno N° 208 de fecha 18 de noviembre del 2020, donde se expide favorablemente y recomienda remitir el presente informe al Dpto. de UOC para proseguir con los trámites correspondientes, para la Resolución de la Ampliación solicitada y la Ampliación del Contrato respectivo, por cumplir con las normas legales que rigen la materia conforme en derecho.

Que por su parte la Auditoria Interna del Comando Logístico recomienda remitir el presente informe N° 124 de fecha 19 de noviembre del 2020 al CF N° 5 para proseguir los trámites correspondientes, a fin de que se dicte la Resolución de la Ampliación solicitada con la Adenda del Contrato respectivo, por cumplir las normas legales que rigen la materia conforme a derecho.

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 21.909/03 reglamentario, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante;

POR TANTO; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03, la Ley N° 3.439/07 y sus Decretos Reglamentarios:

EL COMANDANTE LOGISTICO
RESUELVE:

1°.- **Aprobar** la Ampliación del Contrato N° 05/19 celebrada entre el Comando Logístico y la Empresa COMERCIAL CELESTIAL DE GUILLERMINA LEZCANO, resultante de la LPN N° 09/19 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS - PLURIANUAL" ID N° 370.982, en los Ítems N° 2, 3, 13, 15, 30, 47 y 48 solicitados sin alterar los precios unitario adjudicados en el Contrato conforme al Anexo I de la presente resolución por un monto total a ampliar de Gs. 47.974.760: (**Guaranies cuarenta y siete millones novecientos setenta y cuatro mil setecientos sesenta).**

2°.- **Imputar** el monto de la ampliación solicitado, conforme a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2020, a la Entidad 12 – 05 Ministerio de Defensa Nacional,

Año	Prog.	Unidad Responsable	RUC N°	O.G.	F.F.	Proy	O.F.	Dep.	Monto Total
2020	1.1.62	DISERINTE	80001915-6	320	10	00	01	99	47.974.760
TOTAL EN GUARANIES									47.974.760

3°.- **Autorizar** al Director del Centro Financiero N° 5 **CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA** a suscribir la Ampliación del Contrato en representación del Comando Logístico.

4°.- **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contratación "Comando Logístico", adopte las medidas pertinentes para la difusión de la presente Resolución, en los términos que dispone la Ley y su reglamento, su posterior comunicación y presentación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

5° **Disponer** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 del "Comando Logístico", redacte la Adenda respectiva con la firma contratada, conforme lo establece el Art. 10 del Decreto N° 21.909/03.

6°.- **Disponer** que la DISERINTE ejecute el Contrato respectivo, conforme a la Orden Particular N° 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018.

7°.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO REPUBLICA DEL PARAGUAY COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL DIV FABIAN DE LA ESPERANZA AYALA VERA
COMANDANTE COMANDO LOGISTICO

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA
***

ANEXO I DE LA RESOLUCION Nº 121 /2020
CUADRO DE AMPLIACION:

Ítems del llamado Adquisición de Textiles y Vestuarios - Plurianual con ID: 370982		EMPRESA							
		COMERCIAL CELESTIAL DE GUILLERMINA LEZCANO							
		ADJUDICACION			AMPLIACION				
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD A AMPLIAR	PORCENTAJE DE AMPLIACION	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	Juego uniforme militar (Trajes de gabardina verde olivo con birretes con vivo)	680	CELESTIAL	79.407	136	20%	CELESTIAL	79.407	10.799.352
3	Traje para caballero (Traje para licenciado con kepis)	1680	CELESTIAL	70.000	336	20%	CELESTIAL	70.000	23.520.000
13	Juego uniforme deportivo Pantaloncito para deporte	740	CELESTIAL	11.000	148	20%	CELESTIAL	11.000	1.628.000
15	Calcetin de vestir Calcetín color gris de algodón largo para futbol	740	CELESTIAL	11.407	144	19%	CELESTIAL	11.407	1.642.608
30	Ropa de cama (sabana y funda para almohada)	900	CELESTIAL	37.000	172	19%	CELESTIAL	37.000	6.364.000
47	Pabellon Ornamental	180	CELESTIAL	35.000	36	20%	CELESTIAL	35.000	1.260.000
48	Banderin o insignia de honor para Comandante	140	CELESTIAL	98.600	28	20%	CELESTIAL	98.600	2.760.800
MONTO TOTAL DE AMPLIACION									47.974.760

GRAL DIV FABIAN DE LA ESPERANZA AYALA VERA
COMANDANTE COMANDO LOGISTICO